**Unidad de Transparencia del Instituto Electoral**

**y de Participación Ciudadana**

**OFICIO No: UTIEPCBC/027/2015**

Mexicali, Baja California, a 23 de enero de 2015.

**P R E S E N T E.-**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 23 de enero del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 00007**, se le informa lo siguiente:

En lo referente a la información solicitada, se hace de su conocimiento que esta información es facultad del Instituto Nacional Electoral. En este sentido, la expedición de credencial de elector no es competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Sin embargo, puede obtener más información en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral, en la siguiente liga:

http://www.ine.mx/archivos2/portal/credencial/

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga <http://itaipbc.org.mx/index.php/accesoalainformacionpublica/interponerrecursoderevision>.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted con un cordial saludo, agradeciendo de antemano el envío del **acuse de recibo** respectivo.

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**(Rúbrica y Sello)**